



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2911-R-UNICA-2019

Ica, 30 de Diciembre de 2019

VISTO:

El Oficio N° 0971-D/OGCT-UNICA-2019 del 7 de Noviembre de 2019, de la Directora de la Oficina General de Cooperación Técnica, quien remite la Adenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" y el Instituto de Investigación y Formación Profesional en Salud E.I.R.L..

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, estando al inciso 59.13 del Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220, es atribución del Consejo Universitario, celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad; en concordancia con el inciso 13) del Artículo 99° del Estatuto Universitario;

Que, el 10 de octubre de 2019 la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", representada por su Rector Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, y de la otra parte, el Instituto de Investigación y Formación Profesional en Salud E.I.R.L., debidamente representada por su Gerente General Sr. Sergio Joaquín Salas De la Cruz, suscriben la Adenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" y el Instituto de Investigación y Formación Profesional en Salud E.I.R.L.;



Que, el objetivo de la presente Adenda es la modificación de la cláusula quinta: compromisos de las partes, artículo 5.1 de la UNICA, inciso 5.2.8, de la siguiente manera:

DICE:

5.2.8. En representación de LA UNICA los diplomas serán firmados por el Rector, Decano de la Facultad de Medicina Humana; y por el INFOSALUD E.I.R.L. serán firmados por su Gerente.

DEBE DECIR:

5.2.8. En representación de LA UNICA los diplomas serán firmados por el Rector, el Decano de la Facultad de Medicina Humana, Decana de la Facultad de Enfermería y por INFOSALUD E.I.R.L. serán firmados por su Gerente.;

Que, en Sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 30 de Diciembre de 2019 en uso de atribuciones acordó por unanimidad: aprobar la Adenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" y el Instituto de Investigación y Formación Profesional en Salud E.I.R.L.;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión ordinaria de fecha 30 de Diciembre de 2019* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción de la **ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL EN SALUD E.I.R.L.** y que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución al interesado y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento, trámite, ejecución y cumplimiento del presente Convenio.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



EL SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
CERTIFICA
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Que la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



CONV. N° 053-D/OGCT-UNICA-2019.

ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL EN SALUD E.I.R.L.

Conste por el presente documento la Adenda al Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica con RUC N° 20148421014, con domicilio en Prolongación Ayabaca Mza. C Lote 9, urb. San José, Distrito de Ica, Provincia de Ica y Departamento de Ica, debidamente representado por el Sr. **DR. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO**, identificado con D.N.I. N° 21439745, en su calidad de Rector facultado según Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 y Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02, a quien en adelante se denominará **LA UNICA**, y de la otra parte **EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL EN SALUD E.I.R.L.**, con RUC N° 20538074167, con domicilio legal en Jr. Olmedo N° 201, Distrito de Breña, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Gerente General Sr. **SERGIO JOAQUIN SALAS DE LA CRUZ**, identificado con DNI N° 06746747, a quien en adelante se denominará **INFOSALUD E.I.R.L.**, ambas partes acuerdan lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

Con fecha 15 de Enero del año 2018, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" y el Instituto de Investigación y Formación Profesional en Salud E.I.R.L suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, Convenio N° 002-DGCT-UNICA-2018, en adelante EL CONVENIO con la finalidad de desarrollar programas de capacitación, a través de la modalidad de educación presencial y semi presencial.

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICACION DE LA CLAUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES, ARTÍCULO 5.1 DE LA UNICA, INCISO 5.2.8

DICE:

5.2.8. En representación de **LA UNICA** los diplomas serán firmados por el Rector, Decano de la Facultad de Medicina Humana; y por el **INFOSALUD E.I.R.L** serán firmados por su Gerente.

DEBE DECIR:

5.2.8. En representación de **LA UNICA** los diplomas serán firmados por el Rector, el Decano de la Facultad de Medicina Humana, Decana de la Facultad de Enfermería y por **INFOSALUD E.I.R.L** serán firmados por su Gerente.



CONV. N° 053-D/OGCT-UNICA-2019.

CLAUSULA: TERCERA.

En lo que concierne a las demás cláusulas del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" e INFOSALUD E.I.R.L, ambas partes convienen en mantenerlas vigentes en todos sus extremos.

Enterados del Texto de la presente Adenda, las partes acuerdan firmarlos por Quintuplicado (05) en la Ciudad de Ica a los.....10..... días del mes de.....Octubre.....del año 2019.



Anselmo
Dr. ANSELMO MAGALLES CARRILLO
Rector
Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"

Sergio Osvaldo de la Cruz
Sr. SERGIO OSVALDO DE LA CRUZ
Gerente General

Instituto de Investigación y Formación
Profesional en Salud